



**DON MANUEL IGNACIO ALFONSO DELGADO, SECRETARIO
DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA (ALICANTE).**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento **PLENO**, en sesión celebrada con carácter **ORDINARIA**, el día **25 de abril de 2019**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva establece:

- 7.- Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social sobre Moción del Concejal Delegado de Infancia, Adolescencia y Juventud para aprobación del “I Plan de Infancia y Adolescencia de Villena”.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2019, en relación con una Moción del Concejal Delegado de Infancia, Adolescencia y Juventud para aprobación del “I Plan de Infancia y Adolescencia de Villena”, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da cuenta de la Moción presentada por el Concejal Delegado de Infancia, Adolescencia y Juventud, D. Luis Antonio Pardo Asunción, que transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los dos últimos años, se han venido realizando desde el Ayuntamiento, diferentes propuestas, proyectos y actividades, todas ellas destinadas al objetivo de conseguir para nuestra ciudad, una mayor visibilidad, coordinación y orientación desde una visión holística; de las acciones que se que se realizan destinadas a la población infantil y adolescente en nuestra ciudad.

La presentación al Pleno de este plan, destinado a la presentación de nuestra candidatura para la próxima convocatoria del programa liderado por el Comité Español de UNICEF “Ciudades Amigas de la Infancia”. Este tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales, reconociendo un modelo de gestión con un enfoque de derechos de infancia, es decir, se cuenta con una política local de infancia.



El reconocimiento, una vez presentada la documentación de la convocatoria, se realiza mediante el otorgamiento de esta distinción, que tiene una vigencia de cuatro años. Por tanto, la presentación ante este Pleno Municipal de la redacción del I PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE VILLENA, es el establecimiento de unas metas en un horizonte de 4 años hacia las que se orientan las acciones municipales dirigidas a la Infancia y Adolescencia, una oportunidad para repensar y dotar de sentido unitario, los programas y propuestas que en torno al menor, a la infancia y adolescencia se desarrollen a medio plazo.

Desde el año 2017, se han llevado a cabo, una serie de acciones, propuestas y decisiones organizativas, orientadas al objetivo descrito; y que se encuentran desarrolladas en el informe adjunto.

REFERENCIAS Y NORMAS ORIENTADORAS:

Este Plan, además de los acuerdos y decisiones adoptadas por este Ayuntamiento ya citadas, toma sus referencias normativas, la definición de sus objetivos, principios, estrategias de actuación y nivel competencial, y que puede verse de una manera más específica y concreta en el informe adjunto, de:

- **LEY 26/2018**, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de **Derechos y Garantías de la Infancia y la Adolescencia** Comunitat Valenciana.
- **LEY 15/2017**, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de **políticas integrales de juventud**
- **La Convención sobre los Derechos del Niño-a (CDN)**. 20/11/1989 Organización de la Naciones Unidas (ONU)
- **Reglamento Municipal de Participación Ciudadana de Villena**. BOP nº22 de 31/01/2018

EL PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

Se ha planteado como un documento clave, donde a partir del diagnóstico de situación de la infancia y la adolescencia local, se incorpora un importante esfuerzo de ordenación, coordinación y transversalidad -desde lo que ya se está realizando- para proyectar en una temporalidad acotada, actuaciones que mejoren la visibilidad, la eficacia y la contribución a la mejora de la situación de la infancia y adolescencia. Para ello se establecen unas líneas de acción, como base al punto de partida entorno a las Áreas definidas como estratégicas.

La estructura del documento y su organización en diferentes apartados se puede encontrar con más detalle en el informe adjunto, pero de manera resumida es



importante señalar que:

- En cuanto al marco legal sobre el que se edifica este Plan, se toma como referencia normativa internacional, europea, nacional, autonómica e incluso local (Reglamento Municipal de Participación Ciudadana de Villena).
- Respecto al marco conceptual, se asienta sobre los cuatro pilares básicos de la Convención de los Derechos del Niño. Además, se recoge otros principios, tales como: la inclusión social, la igualdad y la transversalidad.
- En referencia a la metodología, se debe discernir cómo se va a implementar el Plan de Infancia y Adolescencia y, cuales han sido las fases y el procedimiento seguido para la confección de este documento.
- Posteriormente, tras el análisis de la información recogida se definen 7 áreas estratégicas que a su vez se dividen en 17 líneas de acción. Al objeto de facilitar la lectura, las acciones se muestran a modo de fichas, en una tabla, en la que además de especificarse el área dentro de la que se encuadra cada acción y las líneas que desarrolla, se detallan las siguientes variables: denominación, objetivos, resultados, recursos, destinatarios, temporalización, presupuesto, indicadores, fuentes de verificación y departamento/s que colaboran.
- Por otro lado, se explica cómo se gestiona la coordinación del Plan, el seguimiento que a realizar y la evaluación que se va a llevar a cabo durante su ejecución.
- Por último, se expone una aproximación del esfuerzo en términos presupuestarios que se destina a infancia y a adolescencia valorado en 735.861 € para comprender la dimensión del mismo e inferir de ahí, los elementos y procesos a incorporar para su constante mejora en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Con la presentación de este Plan de Infancia y Adolescencia, damos un paso más para dotar a este Ayuntamiento de una herramienta enmarcada en el objetivo de conseguir, no solo uno de los elementos esenciales para la convocatoria del próximo 2020 establecidos por UNICEF y el programa, CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA; sino además, de una referencia organizativa en la Política Social destinada a la Infancia y Adolescencia en nuestro municipio.

En base a la voluntad manifestada en la solicitud de CIUDAD ALIDADA, así como las acciones desarrolladas hasta el momento durante los dos últimos años y a lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en virtud del art. 22.2.b) de La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, y art. 47.2.g), para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

1.- Aprobación de la puesta en funcionamiento del **I PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE VILLENA 2020-2024**, profundizando en la necesidad de la participación de los niños-as, la promoción de los derechos de la infancia y en la



mejora continua e innovadora en políticas destinadas a este sector de la población.

2.- Dar traslado al Departamento de Infancia, Adolescencia y Juventud y a los Grupos Políticos Municipales.”

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Juventud, D. Juan Rubio Rodríguez, de fecha 12 de abril de 2019, sobre aprobación del I Plan de Infancia y Adolescencia de Villena, en el que se hace constar lo siguiente:

“Durante los dos últimos años, se ha venido realizando desde este Ayuntamiento, diferentes propuestas, proyectos y actividades, todas ellas destinadas al objetivo de conseguir para nuestra ciudad, una mayor visibilidad, coordinación y orientación desde una visión holística; de las acciones que se realizan destinadas a la población infantil y adolescente en nuestra ciudad. La presentación al Pleno este Plan, destinado a la presentación de nuestra candidatura para la próxima convocatoria del programa liderado por el Comité Español de UNICEF “Ciudades Amigas de la Infancia”. El mismo, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales reconociendo un modelo de gestión con un enfoque de derechos de infancia, es decir que se cuenta con una política local de infancia.

Esta convocatoria, prevista para el primer trimestre del año 2020, recoge entre otros, los siguientes requisitos:

- Diagnóstico de la realidad de los niños y niñas y de la localidad realizado de forma participativa.
- El Gobierno Local tiene como interlocutor reconocido a un Órgano de participación de Infancia y Adolescencia dinámico: El Consejo de Infancia y Adolescencia.
- El diseño, implementación, seguimiento y evaluación de esta política por parte de las autoridades locales y el equipo técnico de **trabajo en red**, tanto dentro de la corporación como a nivel externo. Grupo Técnico interdepartamental de infancia y Adolescencia.
- Contar con un **Plan Local de Infancia y Adolescencia**.
- **Memoria de las actividades** destinadas a la infancia y adolescencia en el municipio anualidad.

El reconocimiento, una vez presentada la documentación de la convocatoria, se realiza mediante el otorgamiento de esta distinción, que tiene una vigencia de cuatro años. Por tanto, la presentación ante este Pleno Municipal de la redacción del I PLAN DE



INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE VILLENA, es el establecimiento de unas metas en un horizonte de 4 años hacia las que se orientan las acciones municipales dirigidas a la Infancia y Adolescencia. Se establecen, los tiempos, la transversalidad/coordinación, una primera aproximación al esfuerzo económico y presupuesto del conjunto de actividades desde las que partimos; la planificación y un sistema de seguimiento y evaluación de las mismas, para su constante mejorar y actualización.

Es una oportunidad para repensar y dotar de un sentido unitario, los programas y propuestas que en torno al menor, a la infancia y adolescencia se desarrollen en el medio plazo; la orientación, metodologías, objetivos y contenidos para los próximos cuatro años.

ACCIONES DESARROLLADAS

Desde el año 2017 se ha llevado a cabo, una serie de propuestas y decisiones organizativas, orientadas al objetivo descrito que se resumen a continuación. Son las siguientes:

- El día 30 de noviembre de 2017, el Pleno Municipal aprobó por unanimidad, hacer efectiva la solicitud de CIUDAD ALIADA, dentro del programa liderado por UNICEF de “Ciudades Amigas de la Infancia y Adolescencia”. Esta solicitud fue reconocida por UNICEF, el 25 de enero del 2018 (entrada en el registro municipal el 25 de febrero del mismo año) La condición de Ciudad Aliada, compromete al Gobierno Local a trabajar de forma coordinada y estable desde una perspectiva de derechos, estableciéndose un protocolo de comunicación y colaboración con el Comité Autonómico de UNICEF, para trabajar juntos en la consecución del objetivo para el Gobierno Local de Villena del sello con el reconocimiento de CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.
- Para avanzar en este proceso, uno de los requisitos que se nos solicita desde UNICEF, es la realización del Diagnóstico de la Infancia y Adolescencia, el cual fue contratado a la Entidad *PreparAcción* según decreto 359/6-03-2018, destinado a la realización del mismo. Fue entregado a la Concejalía el pasado mes de diciembre y presentado públicamente.
- Organización de las **I Jornada sobre Participación Infantil y Adolescente en la Ciudad** (JGL del 19-03-18) así como un **Curso de Formación para la Dinamización de Consejos de Infancia** (JGL de 09-07-18).
- En la sesión del 31/05/18, el Pleno de la Corporación Municipal aprobó por unanimidad, la adhesión del Ayuntamiento al manifiesto promovido por el Instituto Valenciano de Juventud y otra entidades del sector de ocio y el tiempo

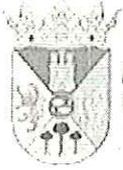


libre: “**Nos reunimos con otros valores**”, Aprobada en Valencia los días 14 y 15 de abril de 2016, que recoge, entre otros apartados, la incorporación en los programas de ocio y tiempo libre educativo para la infancia y juventud, valores como: la diversidad, la convivencia intercultural, el respeto por la diversidad, la educación en derechos humanos y la participación social.

- Así mismo, dentro de este marco de actuación, en la Junta de Gobierno del pasado 29 de octubre de 2018 se adjudicó la contratación (Lote 1) del servicio de organización y desarrollo de las actividades y programa de la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud. Este contrato, especifica la realización de los trabajos de información, difusión y organización del Consejo de Infancia y Adolescencia con un presupuesto de 24,187,90 € (IVA incluido) para las anualidades 2018 y 2019; para la contratación del equipo de dinamizadores-as (3) que tiene que llevar las acciones citadas.
- **Mes de la infancia y adolescencia**, durante noviembre de 2018. Con el objetivo de hacer confluir el conjunto de diferentes actividades que se desarrollan desde el Ayuntamiento: (Jornadas de Infancia y Adolescencia, Concurso Derechos de la Infancia Fotografías con móvil, Exposición sobre los Objetivos de desarrollo del Milenio, Jornadas “La ciudad como espacio educativo, Día internacional de la Ciudad Educadora) todas ellas, en referencia al Día Universal de los Derechos de la Infancia que se celebra anualmente el 20 de noviembre.
- Desde el pasado mes de diciembre de 2018, se trabaja de forma coordinada en el **Grupo Técnico de Infancia y Adolescencia** integrado en este momento por 8 departamentos municipales: Servicios Sociales, Participación, Igualdad, Cultura, Educación, Deportes, Inmigración e Infancia, adolescencia y juventud. Este grupo de trabajo es clave para la visión integral tanto para la realización del Plan de Infancia y Adolescencia, como para su ejecución posterior de forma transversal.
- En el Pleno Municipal del 28/02/19, fue aprobado por unanimidad, la constitución del **CLIA (Consejo de Infancia y Adolescencia de Villena)** herramienta fundamental de participación, que también forma parte del Plan de Infancia. Ya en funcionamiento cuenta en estos momentos con 25 consejeros y consejeras elegidos participadamente en los Centros Educativos de la Ciudad.

REFERENCIAS Y NORMAS ORIENTADORAS

Este Plan, además de los acuerdos y decisiones adoptadas por este Ayuntamiento ya citadas, toma sus referencias normativas, la definición de sus objetivos, principios, estrategias de actuación y nivel competencial de:



LEY 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de Derechos y Garantías de la Infancia y la Adolescencia Comunitat Valenciana. Ésta, recoge en

El TÍTULO I se dedica a las POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Entre los principios rectores y las líneas de actuación que han de guiarlas, se recoge lo siguiente:

Artículo 3. Principios rectores

1. El derecho de todo niño, niña y adolescente a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que les conciernan, ya sea individual o colectivamente, tanto en el ámbito público como privado. En la aplicación de la presente ley y demás normas que les afecten, así como en las medidas que adopten sus familias, en cualquiera de sus manifestaciones, y las instituciones, públicas o privadas, primará su interés superior.

A efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del niño, niña o adolescente, se tendrán en cuenta los criterios generales, los elementos de ponderación y las garantías del debido proceso, recogidos en el artículo 2 de la Ley orgánica 1/1996.

2. El diseño integral, para que se ocupen de todos los ámbitos vitales y sociales de la infancia y la adolescencia, y se ejecuten transversalmente por cada uno de los departamentos de las administraciones públicas.

3. La consideración de niñas, niños y adolescentes como ciudadanas y ciudadanos y como sujetos activos de derecho, favoreciendo el ejercicio autónomo, hasta donde permita su nivel de madurez, de los derechos de los que son titulares.

EL CAPÍTULO III sobre DERECHOS DE CIUDADANIA, en el artículo 16 sobre el Derecho a la Participación en el punto 4º: “Las administraciones locales deben promover, con medios suficientes, la constitución de los consejos locales de infancia, como órganos consultivos y de participación de los niños y las niñas en todos aquellos asuntos que les afecten, directamente o indirectamente, en el ámbito municipal”.

TÍTULO V, sobre Competencias públicas y cooperación para la promoción y protección de los derechos de la infancia, en el CAPÍTULO I, artículo 169, desarrolla las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES en materia de infancia y adolescencia. Entre otras y de forma literal, las siguientes:

a) Elaborar y aprobar el correspondiente instrumento de planificación de la política transversal en esta materia.

b) La difusión, promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como la capacitación de niños, niñas y adolescentes para ejercerlos.

c) La promoción de la participación infantil en el ámbito local.

f) La planificación y ejecución de las políticas locales de desarrollo infantil y adolescente a través del deporte y el ocio educativo.



i) El estudio y detección de necesidades sociales de la infancia y la adolescencia de su demarcación.

p) Garantizar la plena accesibilidad e inclusión total de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y diversidad funcional al entorno cultural, de ocio, deportivo, así como a los bienes y servicios.

LEY 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud.

Destacamos algunos de los aspectos más relevante de este Ley de Políticas Integrales, especialmente aquellos que directa o indirectamente están relacionadas con la población infantil y adolescente, objeto del Plan de Infancia y Adolescencia.

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta ley será aplicable a las personas de entre 12 y 30 años, ambas edades incluidas, que hayan nacido o que se encuentren en el territorio de la Comunitat Valenciana. sin perjuicio de que determinadas políticas públicas consideren otros límites de edad, las cuales, en ningún caso, podrán suponer detrimento de los principios y garantías previstas en la presente ley.

TÍTULO II. Sobre la Participación juvenil.

CAPÍTULO I. *Definición y estructuras de participación juvenil*

Artículo 16. Definición de participación juvenil, en su punto dos cita:

2. Las administraciones públicas, con el objetivo de favorecer la cultura democrática y ciudadana de la juventud, fomentarán los procesos participativos como herramientas para la construcción de las políticas públicas que afectan a los y las jóvenes como ciudadanos y ciudadanas.

CAPÍTULO II. Intervención de los ayuntamientos en la Estrategia valenciana de juventud.

Artículo 35. **Competencias de los ayuntamientos.**

1. Los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, conforme a lo dispuesto en la normativa básica de régimen local y la autonómica que pueda desarrollarla, y dentro de sus posibilidades, tienen atribuidas, entre otras, a los efectos de lo establecido en esta ley, las siguientes competencias:

b) Supervisar y coordinar los programas y acciones juveniles en el ámbito municipal, de conformidad con las normas de coordinación que, con el fin de conseguir los objetivos de la planificación global, establezca la EVJ.

d) Realizar, aprobar y, si es procedente, modificar el plan municipal de juventud con un procedimiento que garantice la participación, en su caso, de los consejos de la juventud, las asociaciones juveniles y las personas jóvenes en general de su ámbito territorial.

f) Prestar servicios de información, dinamización, formación, asesoramiento y orientación y de ocio educativo, de acuerdo con las necesidades de la localidad.



g) Impulsar, mediante las actividades de tiempo libre educativo, la promoción de la infancia, la adolescencia y la juventud del municipio, para romper, en su caso, dinámicas de desigualdad.

h) Promover la creación de equipamientos y espacios públicos para la juventud.

j) Promover la participación ciudadana y la implicación de la sociedad en general en la prevención y resolución de los problemas juveniles detectados,...

CAPÍTULO IV. Recursos y servicios para la juventud

Sobre la Xarxa Valenciana d'Oci Educatiu, ahora en proceso de constitución, cita en su artículo 44 y en relación al Manifiesto sobre el Ocio Educativo, suscrito por este Ayuntamiento:

1. La Xarxa Valenciana d'Oci Educatiu es el conjunto de los servicios y espacios físicos que sirven para la realización de actividades de ocio educativo, sociales, culturales, deportivas, medioambientales y de tiempo libre que permiten el desarrollo integral de la juventud y que educan en hábitos de participación y en valores de compromiso e integración social.

2. Estas actividades las deberán promover entidades sin ánimo de lucro o ayuntamientos, y constituirán una oferta estable y periódica que ayude a los y las jóvenes a desarrollarse como personas.

- **La Convención sobre los Derechos del Niño-a (CDN). 20/11/1989 Organización de la Naciones Unidas (ONU)**

Los 54 artículos que componen la Convención recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños. **Su aplicación es obligación de los gobiernos** que la han suscrito. El Plan de Infancia y Adolescencia de Villena, se fundamenta en los cuatro pilares básicos de este texto. De forma resumida hacen referencia a los siguientes artículos:

Art. 2. La discriminación

Art. 3 El interés superior del niño-a

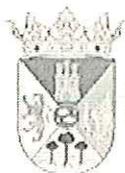
Art. 6 Supervivencia y desarrollo

Art. 12 La opinión del niño-a

- **Reglamento Municipal de Participación Ciudadana de Villena. BOP nº22 de 31/01/2018**

Recoge la *Aprobación definitiva del Documento*. En el articulado de dicha norma jurídica, en el *Título quinto: de los derechos de participación*, dentro de su *Capítulo único: derechos para la participación ciudadana*, el *artículo 36*, bajo la denominación: *derechos*, regula la enunciada materia, exponiendo:

“Con carácter general, los procesos de participación ciudadana se regirán de acuerdo con los principios recogidos en la Ley 2/2015 de 2 de abril, de



Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y en la Recomendación N.º (2001) 19 del Comité de Ministros de la UE a los Estados miembros, sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local”

Sin perjuicio de los ya contemplados en este reglamento, se garantiza a los vecinos y vecinas de Villena el ejercicio de, entre otros, los siguientes derechos:

- Derecho a la información para la participación ciudadana: en el mismo queda integrado el derecho a conocer y a tener información de las iniciativas de actuación pública, en los términos contemplados en este reglamento....
- Derecho de petición: Todos los vecinos y vecinas de Villena pueden ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, ante el Ayuntamiento...
- Derecho a la iniciativa ciudadana: Cualquier vecino o vecina, en nombre propio o a través de entidades o asociaciones, podrá plantear una iniciativa.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE INFANCIA Y CONTENIDOS GENERALES

Se ha planteado como un documento clave, donde a partir del diagnóstico de situación de la infancia y la adolescencia local, se incorpora un importante esfuerzo de ordenación, coordinación y transversalidad -desde lo que ya se está realizando- para proyectar en una temporalidad acotada, actuaciones que mejoren la visibilidad, la eficacia y la contribución a la mejora de la situación de la infancia y adolescencia. Para ello se establecen unas líneas de acción, como base al punto de partida entorno a las Áreas definidas como estratégicas.

La estructura del documento se organiza en diferentes apartados. A continuación, se presenta una síntesis de los apartados más significativos:

- En primer lugar, en cuanto al marco legal sobre el que se edifica este Plan, cabe destacar que se toma como referencia normativa internacional, europea, nacional, autonómica e incluso local (Reglamento Municipal de Participación Ciudadana de Villena).
- En segundo lugar, respecto al marco conceptual, el Plan de Infancia y Adolescencia se asienta sobre los cuatro pilares básicos de la Convención de los Derechos del Niño (/a): No discriminación (art. 2), interés superior del niño/a (art. 3), supervivencia y desarrollo (art. 6) y opinión del niño/a (art. 12). Así como en los objetivos de la Agenda 2030 que presentan una mayor vinculación con la infancia (Objetivo 1: Fin de la pobreza, Objetivo 3: Salud y Bienestar, Objetivo 4: Educación de calidad y Objetivo 8: Empleo digno y crecimiento económico). Además, se recoge otros principios, tales como: la inclusión social, la igualdad y la



transversalidad.

- En referencia a la metodología, se debe discernir entre la metodología utilizada para definir los mecanismos de articulación de la participación infantil y adolescente, cómo se va a implementar el Plan de Infancia y Adolescencia y, cuales han sido las fases y el procedimiento seguido para la confección de este documento.
- Posteriormente, tras el análisis de la información recogida se definen 7 áreas estratégicas que a su vez se dividen en 17 líneas de acción. Estas coordinadas sirven de herramienta para localizar cada una de las actividades que comprende el apartado 11: Actuaciones y temporalización. Este capítulo (11) constituye un catálogo que comprende un total de 99 actividades clasificadas por departamentos municipales. Al objeto de facilitar la lectura, las acciones se muestran a modo de fichas, en una tabla, en la que además de especificarse el área dentro de la que se encuadra cada acción y las líneas que desarrolla, se detallan las siguientes variables: denominación, objetivos, resultados, recursos, destinatarios, temporalización, presupuesto, indicadores, fuentes de verificación y departamento/s que colaboran.

(Áreas Plan de Infancia y Adolescencia)

ÁREA COMPARTE

El hecho de compartir entendido como la configuración de un escenario para la participación social, constituye un elemento fundamental de este Plan de Infancia y Adolescencia. Además, se persigue que este proceso sirva para generar una cultura asociativa en la población más joven.

- **Líneas estratégicas:**
- Secundar la participación infantil y adolescente en la vida social del municipio.
- Difundir los principios y valores de la Convención de los Derechos del Niño/a.

ÁREA DISFRUTA

La variable diversión debe de ser una constante en todas las propuestas que se formulen y que vayan directamente dirigidas a la Infancia y Adolescencia. Por ello, resulta indispensable adoptar esta óptica durante la confección, desarrollo y evaluación del plan y de las acciones que éste contempla, ya que ésta constituirá una de las mayores herramientas para el crecimiento y desarrollo social y cultural de las niñas, niños y adolescentes de la ciudad.

- **Líneas estratégicas:**
- Ofrecer programas de ocio educativo y tiempo libre.

ÁREA INFORMA

Elaborar un catálogo que incluya la práctica totalidad de recursos, actividades y servicios destinados a la infancia y adolescencia que existen a nivel local (pues debe



de realizarse un esfuerzo para lograr una mayor visibilización de éstos). Así como, establecer canales de comunicación bidireccional entre la administración local y la infancia y adolescencia. Y de esta forma, se dé voz, se conozca y así, se pueda tener en cuenta la opinión de dichos colectivos.

Líneas estratégicas:

Divulgar información sobre actividades destinadas a la infancia y adolescencia.

Recoger, estudiar, ejecutar y dar respuesta a sugerencias realizadas por la infancia y la adolescencia.

ÁREA EXPRESA

Este documento debe constituirse como una herramienta para acercar el lenguaje artístico y cultural que contribuya al desarrollo social de la Infancia y Adolescencia Local.

• **Líneas estratégicas:**

- Fomentar actividades artísticas, creativas y culturales dirigidas a la población infantil y/o adolescente.

ÁREA NAVEGA

Fomentar y educar a la infancia y adolescencia de Villena en el uso de las TIC (tecnologías de la información y de la comunicación).

• **Líneas estratégicas:**

- Promover un uso responsable y creativo de internet y redes sociales.

ÁREA CONSTRUYE

El presente plan pretende forjar el andamiaje necesario, con el propósito de emprender un proceso de aprendizaje para lograr que Villena se erija como una ciudad que contempla a la infancia y a la adolescencia en la agenda local.

• **Líneas estratégicas:**

- Ofrecer actividades formativas, educativas y pedagógicas a la ciudadanía al objeto de reflexionar sobre temas análogos a la infancia y adolescencia.
- Impulsar campañas, acciones y/ o actividades sobre prevención de conductas adictivas.
- Promocionar la práctica deportiva y el consumo cultural como una forma de ocio saludable y necesario para el crecimiento y desarrollo social de la infancia y adolescencia local.
- Fomentar la salud y la adquisición de hábitos saludables.
- Apostar por la calidad medio ambiental de nuestra ciudad y su entorno, incorporando en las actuaciones los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.



ÁREA INCLUYE

Debe de establecerse un compromiso a nivel local con el fin de construir una ciudad que permita la participación plena e igualitaria (en cuanto a derechos y acceso a recursos) de todas y todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida social de nuestro municipio.

- **Líneas estratégicas:**
- Proteger a menores en situación de especial vulnerabilidad y/ o riesgo de exclusión social.
- Impulsar actividades de acción social e interculturalidad.
- Mantener servicios de atención y apoyo a las familias.
- Educar en la igualdad.

Por otro lado, se explica cómo se gestiona la coordinación del Plan, el seguimiento que a realizar y la evaluación que se va a llevar a cabo durante su ejecución.

- Por último, se expone una aproximación del esfuerzo en términos presupuestarios que se destina a infancia y a adolescencia valorado en 735.861 € para comprender la dimensión del mismo e inferir de ahí, los elementos y procesos a incorporar para su constante mejora en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Con la presentación de este Plan de Infancia y Adolescencia, damos un paso más para dotar a este Ayuntamiento de una herramienta enmarcada en el objetivo de conseguir, no solo uno de los elementos esenciales para la convocatoria del próximo 2020 establecidos por UNICEF y el programa, CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA; sino además, de una referencia organizativa en la Política Social destinada a la Infancia y Adolescencia en nuestro municipio.

Propuesta a Pleno

Todo ello lo presentamos ante este Pleno Municipal, para que desde la voluntad manifestada en la solicitud de CIUDAD ALIADA, así como las acciones desarrolladas hasta el momento durante los dos últimos años, apruebe la puesta en funcionamiento de este PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE VILLENA 2020-2024, profundizando en la necesidad de la participación de los niños-as, la promoción de los derechos de la infancia y en la mejora continua e innovadora en políticas destinadas a este sector de la población.”

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno municipal, por unanimidad, acuerda:



Primero.- Aprobación de la puesta en funcionamiento del **I PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE VILLENA 2020-2024**, profundizando en la necesidad de la participación de los niños-as, la promoción de los derechos de la infancia y en la mejora continua e innovadora en políticas destinadas a este sector de la población.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Infancia, Adolescencia y Juventud y a los Grupos Políticos Municipales.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que conste y surte los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. **Alcalde**, en Villena, **14 de mayo de 2019**.



Vº Bº

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor



EL Secretario,

Fdo.: Manuel Ignacio Alfonso Delgado